



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO CURSO 2016-2017

1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DEL CURSO 2016-2017

Los programas de Doctorado que ofrece la Universidad Complutense de Madrid para el curso académico 2016-2017 están, en su totalidad, regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero de 2011). La relación de programas, las plazas ofrecidas, los perfiles y los requisitos específicos de acceso se pueden consultar en www.ucm.es/doctorado (se deberá consultar, además, la Web del programa elegido).

La admisión a los estudios de doctorado se podrá solicitar a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que, en este caso, se justifique documentalmente la necesidad de cursar estudios bajo esta modalidad. Los admitidos para el curso 2016-17 en un programa de doctorado a tiempo completo, dispondrán para la presentación de la tesis de un máximo de tres años a contar desde el 15 de octubre de 2016. Los doctorandos admitidos a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años, a contar desde el 15 de octubre de 2016 para la presentación de la tesis.

En ambos casos la Comisión responsable del programa podrá autorizar una prórroga según los términos establecidos en el RD 99/2011 de 28 de enero (BOE 10.2.2011).

2. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

Podrán solicitar la admisión en los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid quienes:

- a) Estén en posesión de los títulos universitarios oficiales de grado o equivalente y de máster universitario o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- b) Estén en posesión de un título universitario oficial español de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias o de un título extranjero homologado o declarado equivalente a dichos títulos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster Universitario y hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios

oficiales, de los que al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster Universitario.

- d) Estén en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración sea de al menos 300 créditos ECTS.
- e) Los titulados universitarios que hayan obtenido una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada y hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- f) Estén en posesión de una titulación de países ajenos al EEES, sin necesidad de homologación, que faculte, en el país de origen, para el acceso a estudios de doctorado y obtener el permiso de acceso a doctorado concedido por la UCM al que se refiere el apartado 4.3. de la presente convocatoria.
- g) Hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 185/1985, de 23 de enero o estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril.
- h) Estén cursando, durante el curso 2015-2016, una titulación universitaria oficial española que faculte para el acceso a doctorado y estar en condiciones de acreditar la obtención del título, en dicho curso académico, antes del 30 de noviembre de 2016.

3. CAMBIO DE PROGRAMA

Los doctorandos que hayan estado matriculados en programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid y deseen incorporarse a alguno de los programas del curso 2016-2017 deberán solicitar la admisión en los términos establecidos en la presente convocatoria. A todos los efectos, tendrán la consideración de alumnos de nuevo ingreso.

4. SOLICITUDES DE ADMISIÓN

4.1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente en la dirección electrónica www.ucm.es/doctorado del 12 de abril al 30 de septiembre de 2016.

Se presentará una única solicitud, [por vía telemática](#), en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres programas. En los programas interfacultativos, el candidato indicará la facultad en la que pretende realizar el doctorado.

4.2. DOCUMENTACIÓN

Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deben acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Serán rechazadas, sin posibilidad de subsanación, las solicitudes de quienes, dentro del plazo de solicitud, no hayan aportado a través de la aplicación de admisión, y en los plazos establecidos en el apartado 4.1., la siguiente documentación en formato PDF:

a) Todos los candidatos:

- DNI, NIE o provisionalmente pasaporte.
- *Curriculum vitae* en el que se detalle la formación académica y profesional.
- Si la admisión se solicita a tiempo parcial, documentación que justifique la petición.
- Otra documentación específica exigida para la admisión en el programa/s seleccionado/s (consultar la página Web del programa).

Además, según los estudios previos cursados, será necesario presentar la siguiente documentación:

b) Candidatos con titulaciones españolas:

- Título/s que dan acceso al doctorado o certificación provisional supletoria o resguardo de haber abonado los derechos de expedición o Suplemento Europeo al Título
- Certificación académica de los estudios realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.

Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar los informes académicos disponibles en el portal de gestión académica GEA_UCMnet (Mi progreso académico > obtener certificado).

c) Candidatos con titulaciones de otro estado del EEES:

- Títulos que dan acceso al doctorado o Suplemento Europeo al Título.
- Certificación académica de los estudios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.

d) Candidatos con titulaciones extranjeras ajenas al EEES:

- Títulos que dan acceso al doctorado
- Certificación académica de los estudios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.
- Resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España o justificante de haber solicitado el permiso de acceso a doctorado en la UCM al que se refiere el apartado 4.3. de la presente convocatoria.

- e) Candidatos en formación oficial de especialidades de Ciencias de la Salud: certificación expedida por la Gerencia del hospital que acredite la evaluación positiva de al menos 2 años de formación.

4.3. PERMISO DE ACCESO PARA TITULOS EXTRANJEROS AJENOS AL EEES SIN HOMOLOGAR

Con anterioridad a la presentación de la solicitud de admisión en programas de doctorado del curso 2016-2017, los estudiantes con título universitario extranjero ajeno al EEES sin homologar, pero que faculte en el país de origen para el acceso a doctorado, deberán haber solicitado el permiso de acceso a estudios de doctorado. En la dirección http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2014-02-14-M079_2014_Solicitud_Acceso_Doctorado.pdf está publicado el modelo de solicitud, que deberá presentarse, junto con la documentación exigida para este trámite, en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Estudiantes. Av. Complutense s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid. Teléfono: (+34) 91 394 1288). Dicho trámite no es necesario si ya se cuenta con la autorización de acceso a enseñanzas de doctorado concedida en cursos anteriores (deberá ser al periodo de investigación si el permiso se obtuvo con anterioridad a 2011); o se acredita la posesión de un título de Máster Universitario Oficial obtenido en cualquiera de las universidades españolas, según el RD 1393/2007, o en cualquier universidad del EEES con posterioridad al año 2007. En este caso deberá acreditar el título que le dio acceso al máster.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de doctorado.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La comisión académica responsable del programa evaluará las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria conforme a los criterios de valoración establecidos para cada uno de ellos.

6. RESOLUCIÓN DE LA ADMISIÓN

Se podrá consultar por el interesado/a a partir del 14 de octubre de 2016 en www.ucm.es/doctorado

La admisión quedará condicionada a la presentación, en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en la que se desarrolle el programa, y en los plazos establecidos para la realización de la matrícula, de los originales de la documentación aportada para la valoración de la solicitud, que serán devueltos tras su cotejo.

7. RECLAMACIONES

Los solicitantes que no hayan sido admitidos podrán presentar reclamación, ante el Presidente de la Comisión Académica responsable del Programa de doctorado, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2016. Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

8. MATRÍCULA

Los estudiantes admitidos deberán formalizar la matrícula del curso 2016-2017 en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en la que se desarrolle el programa, del 17 al 28 de octubre de 2016.

Los estudiantes que resulten admitidos deberán presentar, al realizar la matrícula, y en todo caso antes del 30 de noviembre, los originales de los documentos aportados en la fase de admisión, con el fin de proceder a su cotejo en la Secretaría del Centro responsable del Programa de doctorado en el que han resultado admitidos. En caso de no aportar esta documentación, la Secretaría procederá a la anulación de la solicitud de matrícula.

Los admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos previstos perderán el derecho a la plaza obtenida.